

OTORGA PATENTE COMERCIAL
PROVISORIA.

DECRETO ALCALDICIO N° 3308 /

CALBUCO, 12 MAYO 2020

VISTOS: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el D.F.L. N° 1/2006; los artículos 23 al 34 del Decreto Ley 3.063 de 1979 de Rentas Municipales; art. 14 del D.S. N° 484 de 1980, Ley N° 20.033 del 01.07.2005.

TENIENDO PRESENTE:

1) La Solicitud de Patente de fecha 05.05.2020, presentada por **CENTRO MEDICO ANTUMALEN SPA**, con domicilio en calle Cardenal Caro N° 26, de la ciudad de Calbuco,

2) El Certificado de la Dirección de Obras Municipales N° 36 de fecha 04.05.2020.

DECRETO:

OTORGASE a **CENTRO MEDICO ANTUMALEN SPA**, R.U.T. N° 77.122.264-1, la patente de **CENTRO MEDICO CON CONSULTA**, que funcionará en calle Cardenal Caro N° 26, de la ciudad de Calbuco.

Actividad Económica: 862021; CAPITAL \$ 500.000 (QUINIENTOS MIL PESOS).

Dicho funcionamiento se hace a contar del PRIMER semestre del año 2020.

OBSERVACIONES: *Patente Provisoria hasta el día 30 de Noviembre de 2020, debe hacer cambio de la edificación. Se Autoriza ocupar solo el primer piso de la construcción.*

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



IRENE VARGAS ANDRADE
SECRETARIA MUNICIPAL
RCG/IVA/ORP



RUBEN CARDENAS GOMEZ
ALCALDE DE CALBUCO

DISTRIBUCION:

- | | | |
|----------------|------------------------|---------------------------|
| 1) Interesado. | 4) Of. de Partes. | 7) Rentas y Patentes (2). |
| 2) Tesorería. | 5) Adm. y Finanzas. | 8) Transparencia. |
| 3) Secretaría. | 6) Direcc. de Control. | |